

COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

Hora: desde las 11:00 hasta 11:50 hs.

Expediente tratado: 25.857 P. de Ley: Beneficio a la preservación del Patrimonio Edificio de E.R. (Carina RAMOS).

Legisladores presentes: Mariano REBORD, Stefanía CORA, Gracia JAROSLAVSKY, José M. KRAMER, José CÁCERES y Carina RAMOS.

a. Ideas principales:

I. La legisladora Carina RAMOS, autora del proyecto en tratamiento, informa que ha dado curso a la iniciativa proveniente del PE, a propuesta de la Secretaría de Cultura de la Provincia y que fuera trabajada conjuntamente con la Administración Tributaria de Entre Ríos (ATER). Considera que es oportuno darle tratamiento legislativo al expediente en estudio, porque si bien hubiese podido expresarse a través de un Decreto, conlleva cuestiones impositivas. Se trata de una protección indirecta, principalmente para particulares, pretende incentivar el cuidado y protección de inmuebles que ya tienen declaración de patrimonio cultural provincial e integran el Registro provincial.

II. Francisca D'AGOSTINO, Secretaria de Cultura de la Provincia, invitada a la presente reunión, evoca los fundamentos de la normativa. En febrero del corriente año, el Gobernador BORDET, reglamentó por Decreto la LP 10911, sobre Patrimonio Cultural provincial, material e inmaterial. Desde el área de Patrimonio Cultural y Ambiental, perteneciente a la Secretaría de Cultura a cargo de Gabriel TEREZIO, se propuso beneficiar e incentivar el Patrimonio Cultural arquitectónico privado. Actualmente la Provincia cuenta con un Registro Único de Bienes materiales, donde desde el año 2003 se han inventariado 600 fichas de inmuebles y áreas tanto públicas como privadas. Sostiene que es necesario contar con normas de policía para explicitar qué se puede hacer o no, porque muchos de éstos inmuebles son de carácter privado. De esta manera surgió la idea de beneficiar o premiar a quienes bajo ciertos parámetros mantengan o conserven la estructura arquitectónica, sin que implique erogaciones para la Provincia. Los premios consisten en exenciones impositivas en el impuesto inmobiliario urbano, por tres años para quien obtenga el

primer premio, dos años para el segundo y un año para el tercero. Respecto a los bienes que pertenecen al Estado, provincial o municipal, el beneficio tiene carácter simbólico (entrega de una placa distintiva) ya que por su condición están exentos del tributo, como también los clubes, iglesias y otras asociaciones. TEREZIO, quien se encuentra presente en la reunión, refiere a los criterios que establece la normativa para poder participar en la instancia: antigüedad, conservación o respeto de las consignas de ampliación que no perjudiquen la esencia arquitectónica, representatividad, integridad, que no tenga algo nuevo como si fuera antiguo. La evaluación sobre los bienes arquitectónicos y sus cuidados, recaerán sobre un jurado, designado por la Secretaría de Cultura provincial. Agrega que el área también brinda asesoramiento a través de especialistas en preservación, sobre oportunidad, partes que no se deben demoler, interiores y fachadas.

III. Los legisladores presentes hacen consultas relacionadas a la propuesta. El presidente de la Comisión, Mariano REBORD, mociona subir el dictamen a la plataforma para su adhesión.

b. Invitados propuestos para la próxima reunión: No.

c. Dictamen: Sí.